

la Administración del Estado, así como las previstas en el artículo 105.1 a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 141 y 145 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuando la resolución correspondiente adoptarla al titular del Departamento.

2. Las atribuciones que corresponden al Ministro de Cultura en relación con el personal del Departamento, con la limitación prevista en el artículo 22.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, sin perjuicio de la superior dirección que atribuye el artículo 15, número 2, de la misma Ley al Subsecretario, y con las siguientes excepciones:

- a) Los nombramientos y ceses de los funcionarios de carrera cuando sean competencia del Departamento.
- b) La adscripción de las plazas que supongan Jefatura de Servicio, Subdirección General o cargos asimilados.
- c) La convocatoria de oposiciones, concursos y demás pruebas de acceso a la función pública, que sean competencia del Departamento, y la designación de Tribunales para las mismas.
- d) El ejercicio de la potestad disciplinaria en relación con los funcionarios de carrera del Departamento.

3. Las siguientes atribuciones en materias económico-administrativas:

- a) Autorizar y disponer gastos propios de los servicios generales del Ministerio hasta la cantidad máxima de cincuenta millones de pesetas, con la correspondiente facultad de contratación.
- b) Autorizar la retirada de ingresos efectuados en firme o en concepto de depósito o fianzas en la Caja General de Depósitos a disposición del Departamento.
- c) Interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes a los gastos propios de los Servicios del Departamento.
- d) Aprobar los expedientes de «ejercicios cerrados» por los diferentes conceptos presupuestarios.
- e) Aprobar las cuentas de gasto correspondientes a los Servicios generales del Departamento.
- f) Firmar en nombre del Estado los contratos de obras, servicios y suministros que no se refieran a asuntos propios de las restantes Direcciones Generales del Departamento hasta la cantidad máxima de cincuenta millones de pesetas.
- g) Presidir la Mesa de Contratación del Departamento y la Junta Central de Compras y Suministros.
- h) Las facultades que no correspondan a la Subsecretaría en cuanto a diligencias o actuaciones de mero trámite, traslados y cumplimiento o ejecución de resoluciones.
- i) Aprobar las dietas de viajes del personal del Ministerio, con excepción del que corresponde a Autoridades con rango superior a Subdirector general.

Art. 3.º Sin perjuicio de las atribuciones que les confieren los artículos 19 y 16 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, se delegan en el Secretario general Técnico y en los Directores generales del Departamento las siguientes atribuciones:

- a) Firmar, en nombre del Estado, los contratos que se refieren a asuntos propios de los respectivos Centros directivos.
- b) Disponer de los gastos propios de los Servicios de dichos Centros directivos, dentro de sus consignaciones presupuestarias y hasta el límite máximo de cincuenta millones de pesetas, con la correspondiente facultad de contratación.

Art. 4.º Las resoluciones adoptadas por el Subsecretario, en virtud de la delegación que se le confiere en la presente Orden, se entenderán como definitivas y agotarán la vía administrativa.

Art. 5.º 1. Se aprueba la delegación de atribuciones del Subsecretario en el Director general de Servicios en las siguientes materias:

- a) La concesión de autorizaciones, permisos y licencias a que se refieren los artículos 33, 62, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.
- b) La declaración, cuando sea competencia del Departamento, de las situaciones de excedencia y de supernumerario.
- c) Las resoluciones sobre jubilaciones forzadas, voluntarias o por imposibilidad física de los funcionarios.
- d) La adscripción de las plazas que supongan Jefatura de Sección y de Negociado o cargos asimilados.
- e) La resolución de todo tipo de incidencias no comprendidas en los apartados anteriores y que consistan en la aplicación automática de normas en relación con el personal del Departamento, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Administración.

2. Se aprueba la delegación de atribuciones del Subsecretario en el Subdirector general de Personal en las siguientes materias:

- a) La declaración automática de perfeccionamiento de trienios, de acuerdo con las normas en vigor.
- b) La adscripción a una plaza determinada, dentro de una misma localidad, de los funcionarios afectos al Departamento que no desempeñen funciones de Jefatura.
- c) Los actos de trámite o impulso del procedimiento.
- d) Los traslados de resoluciones y las comunicaciones y notificaciones que no estén reservadas al Subsecretario o al Director general de Servicios.
- e) La tramitación ordinaria de los asuntos y documentos que reglamentariamente hayan de elevarse, en materia de personal, al acuerdo, informe, registro o trámite de la Dirección General de la Función Pública.

Art. 6.º 1. Se aprueba la delegación del Subsecretario y de cada uno de los Directores generales del Departamento en los Subdirectores generales competentes para su tramitación por razón de la materia, de la resolución de cualquier expediente que le esté atribuida, siempre que se resuelvan de acuerdo con el dictamen de los órganos consultivos o se trate de potestades regladas y en tanto no impliquen contratación del gasto, con la limitación prevista en el artículo 22.3 c) de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

2. Las delegaciones previstas en el número anterior no incluyen, en ningún caso, la competencia para resolver los correspondientes recursos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 25 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), modificada por la de 13 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero).

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1980.

DE LA CIERVA Y HOCES

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general Técnico y Directores generales del Departamento.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

16606

ORDEN de 30 de abril de 1980 por la que se acuerda integrar en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado a don Juan Antonio Nicolás Medina, con número de Registro de Personal A04PG13621, y se le declara en situación de jubilado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Juan Antonio Nicolás Medina, Ordenanza que fue del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, en solicitud de que se le apliquen los beneficios de amnistía establecidos en las normas actual-

mente vigentes. Teniendo en cuenta que por circunstancias ajenas al interesado, no pudo reintegrarse al puesto de trabajo que se le asignó por Orden del Ministerio de Educación de 13 de septiembre de 1939; considerando que, por ello, le son de aplicación las disposiciones del Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, y que de haberse reintegrado al servicio, el señor Nicolás Medina hubiera quedado integrado en el Cuerpo General Subalterno,

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Integrar en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado a don Juan Antonio Nicolás Medina, con número de Registro de Personal —A04PG13621—, con efectos de 4 de agosto de 1934, fecha de su nombramiento de Ordenanza residente del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Segundo.—La integración que se dispone, se efectúa sólo a efectos pasivos, con el haber que por clasificación le pueda corresponder, visto que el señor Nicolás Medina cumplió la edad reglamentaria de jubilación el día 7 de noviembre de 1977.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1980.—P. D., el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín Retortillo y Baquer.

16607 *ORDEN de 27 de julio de 1980 por la que se nombra Asesor del Ministro Adjunto al Presidente encargado de la Coordinación Legislativa a don Camilo Valdecantos Pascual.*

Excmo. Sr.: Al amparo de lo establecido por el artículo segundo, dos, del Real Decreto 1049/1980, de 8 de junio, y disposiciones concordantes, he resuelto nombrar Asesor del Ministro Adjunto al Presidente encargado de la Coordinación Legislativa a don Camilo Valdecantos Pascual.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de julio de 1980.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Excmo. Sr. Ministro Adjunto al Presidente encargado de la Coordinación Legislativa.

MINISTERIO DE JUSTICIA

16608 *RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombra Secretario del Juzgado de Paz de Torreperogil (Jaén), a don José Fernández Ayala.*

Con esta fecha, se nombra a don José Fernández Ayala, Secretario de Juzgado de Paz, en situación de excedencia voluntaria, que tiene concedido el reingreso al servicio activo, para la Secretaría del Juzgado de igual clase de Torreperogil (Jaén), declarada desierta en concurso ordinario de traslado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

16609 *RESOLUCION de 4 de julio de 1980, de la Dirección General de Justicia, por la que se provee la Secretaría del Juzgado de Distrito de Coin (Málaga), en concurso de ascenso entre Secretario de Paz, Licenciado en Derecho.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 del pasado mes de mayo, para la provisión de Secretarías de Juzgados de Distrito entre Secretarías de Juzgados de Paz, Licenciados en Derecho.

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia, y artículo 21 del Reglamento Orgánico de 12 de junio de 1970, ha tenido a bien:

Primero.—Nombrar Secretario de Juzgado de Distrito, con derecho al percibo de las retribuciones inherentes a los de su clase y con destino en el de Coin (Málaga), a don José Machuca Vela.

Segundo.—Excluir del presente concurso a don José Javier Bordeje Alonso, por no pertenecer al Cuerpo de Secretarías de Juzgados de Paz.

Y declarar desiertas por falta de solicitantes con derecho a ellas, las Secretarías de los Juzgados de Distrito de Almadén, Amposta, Bermeo, Carlet, Caspe, Cervera, Igualada, Jaca, Jódar, Mahón, Marquina, Montabán, Riveira, Rota, Sardañola, Tomelloso, Villajoyosa y Villarrobledo, que deberán pasar a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S., muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1980.—El Director general, Miguel Pastor López.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16610 *RESOLUCION de 23 de junio de 1980, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de la Policía Nacional, don Antonio Matéu Herrero.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del Policía del Cuerpo de la Policía Nacional, don Antonio Matéu Herrero, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1980.—El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Laina García.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION

16611 *REAL DECRETO 1606/1980, de 24 de julio, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Diego María Cola Palao como Delegado provincial del Ministerio de Educación en Albacete.*

En virtud de lo establecido en el artículo tercero, apartado uno, del Real Decreto setenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, de doce de enero, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Diego María Cola Palao como Delegado provincial del Ministerio de Educación en Albacete, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

16612 *REAL DECRETO 1607/1980, de 24 de julio, por el que se dispone el cese de don Rafael Montero Gomis como Delegado provincial del Ministerio de Educación en Málaga.*

En virtud de lo establecido en el artículo tercero, apartado uno, del Real Decreto setenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, de doce de enero, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en disponer el cese de don Rafael Montero Gomis como Delegado provincial del Ministerio de Educación en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

16613 *REAL DECRETO 1608/1980, de 24 de julio, por el que se nombra Delegado provincial del Ministerio de Educación en Málaga a don Diego María Cola Palao.*

En virtud de lo establecido en el artículo tercero, apartado uno, del Real Decreto setenta y uno/mil novecientos setenta y nueve, de doce de enero, a propuesta del Ministro de Educación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta,

Vengo en nombrar Delegado provincial del Ministerio de Educación en Málaga a don Diego María Cola Palao.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

16614 *ORDEN de 23 de julio de 1980 por la que se resuelve concurso de méritos para cubrir plazas vacantes en el IEP «Ramiro de Maeztu», de Madrid, en régimen de comisión de servicio.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril) se convocó concurso